



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/560

Procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad, se recibió por competencia demanda verbal PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por OSCAR GARCIA OSPINA contra MARIELA OSPINA CASTRILLON Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Al examinar la demanda observa el Despacho que la misma presenta defectos que la hacen inadmisibles, siendo necesario conceder el término legal para que sean corregidos, caso contrario será rechazada. (Artículo 90 del Código General del Proceso).

En efecto:

1. Establece el numeral 6° de la Ley 2213 de 2022: “La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos (...).

En este evento, no se menciona el canal digital donde deben ser citados los testigos relacionados en la prueba testimonial.

2.No se dio cumplimiento al numeral 10° del Artículo 82 del CGP, respecto del demandante, pues no se indica de que ciudad es la dirección ni se aporta el correo electrónico.

3. Debe allegarse un certificado tradición debidamente actualizado. El allegado data del mes de abril de 2022.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. AVOCAR el conocimiento del presente proceso.

2.Declarar inadmisibles la presente demanda.

3.Conceder a la demandante un término de cinco (5) días para que sean corregidos los defectos anotados, caso contrario será rechazada.

4.Se reconoce personería al abogado LUIS FERNANDO RIOS PAEZ para representar al señor OSCAR GARCIA OSPINA , en los términos y para los efectos del memorial-poder.

COPIESE y NOTIFÍQUESE,



Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff9efb06edf607e90ace4206c1b7fec7a9f09ebbad2593ae367c5f6261bee8d8**

Documento generado en 28/07/2022 12:54:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>